

Bogotá D.C., viernes 13 de enero de 2023

Señor

ANDRÉS HERNÁNDEZ

Redes sociales

Twitter: @AndresTeologia

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120004702 del 12 de enero de 2023. SDQS 151572023 – Intervención de la Diagonal 62 Sur frente al número 19A - 51.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con



ANDRES HERNANDEZ
@AndresTeologia

...

Reportando sección de la vía en mal estado en semáforo lo que hace más lenta la circulación y da oportunidad a delincuentes.

[@UMVbogota](#) [@idubogota](#)
[@SeguridadBOG](#) [@Bogota](#)
[@ALCtunjuelito](#) [@ClaudiaLopez](#)
📍 Diagonal 62 sur # 19 a-51

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de acuerdo con la información referida y la fotografía adjunta a su solicitud, identificó la dirección de su petición, se revisó dicho tramo en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y de la misma manera se consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLÍVAR // UPZ: SAN FRANCISCO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
19006600	DG 62 S	KR 19A	KR 19B	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Avenida Tunjuelito, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1).

Es importante mencionar que, el parágrafo del Artículo 172 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) señala: **“Parágrafo.** El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el

proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”, por lo cual el IDU por competencia atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

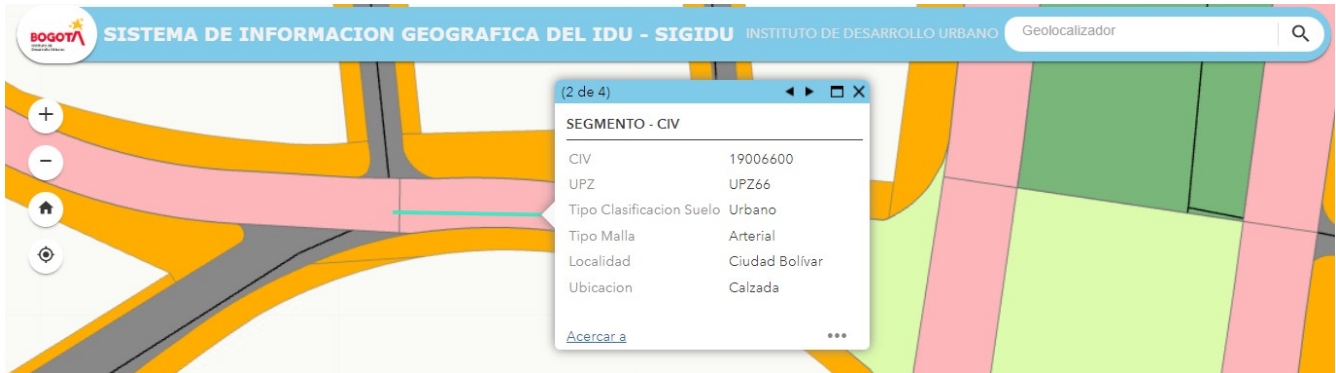


Figura 1 Fuente: SIGIDU (13-enero-2023)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20231120004702)

Documento 2023120005831 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-01-2023 20:35:23
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 695ccaaac0d7612be121f1549150f58e2b583932388a411ef260f2ffb2926a0b Código de Verificación CV: e187d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	